

Balneario "Colinas de Briceño"

Exp. # ~~505~~ 52582-94

FE

30 NOV 1995

Fco
27-11-95

1600
Andrino

30-11-95

duo
30-11-95

Señor Doctor
Juan Carlos Arízaga
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

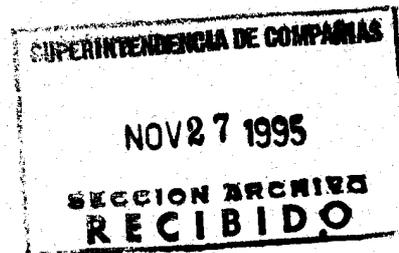
Adjunto remito la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la Compañía Asesoría Inmobiliaria y Comercio IACOS Cía. Ltda., mediante la cual la señorita Fernanda Urgilés Izurieta socia, cedió veinte participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, a la señora Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta de Barrera.

Cedente y cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana, sírvase disponer se inscriba esta cesión en el Registro de Sociedades de la entidad que representa.

Firmo con mi abogado

Dr. Francisco Moreno B.
Matrícula 2464 C.A.Q.

Sr. Roberto Barrera
Gerente General



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

SRT. FERNANDA URGILES IZURIETA

A FAVOR DE

SRA. MERCEDES DEL ROCIO URGILES IZURIETA

CUANTIA: S/ 20.000

DI 3 COPIAS

G.M.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTISEIS DE

OCTUBRE de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,

el Señor Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario

Noveno de este cantón, comparecen; por una parte en

calidad de CEDENTE, la señorita FERNANDA URGILES

IZURIETA, soltera, por sus propios derechos; y,

por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora

MERCEDES DEL ROCIO URGILES IZURIETA, casada, por sus

propios derechos.- Las comparecientes son de nacio-

nalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en

esta ciudad, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen;

que elevan a escritura pública la siguiente minuta,

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 cuyo tenor literal a continuación transcribo. S E

2 ~~NOTA NOTARIO.~~ En el Registro de escrituras

3 públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión

4 de participaciones, al tenor de las siguientes cláusu-

5 las: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la

6 celebración de la presente escritura por una parte la

7 señorita Fernanda Urgilés Izurieta por sus propios

8 derechos, quien para efectos de este contrato se

9 denominará simplemente la cedente; y, por otra parte

10 la señora Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta, por

11 sus propios derechos, quien se denominará simplemente

12 la cesionaria. Las comparecientes son ecuatorianas,

13 mayores de edad domiciliadas en Quito, de estados

14 civil soltera la primera y casada la segunda, quienes

15 intervienen libre y voluntariamente, celebrando el

16 presente contrato de cesión de participaciones

17 sociales. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura

18 pública otorgada el veinte y dos de septiembre mil

19 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Noveno

20 del Cantón Quito, Doctor. Gustavo Flores se constitu-

21 yó la compañía Asesoría Inmobiliaria y Comercio IACOS

22 Cia. Ltda., con un capital de dos millones de sucres.

23 Escritura inscrita en el Registro Mercantil el dos de

24 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

25 b). La Junta General Extraordinaria de socios de

26 veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa

27 y cinco en sesión universal, por unanimidad resolvió

28 autorizar a la socia señorita Fernanda Urgilés

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Izurieta para que se pueda ceder veinte participacio-
2 nes sociales, a favor de la señora Mercedes del Rocío
3 Urgilés Izurieta precediendo para esta autorización
4 la renuncia del derecho preferente por parte de todos
5 los socios, todo lo cual consta del acta mencionada.

6 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos
7 antecedentes la señorita Fernanda Urgilés Izurieta
8 cede y transfiere en favor de la señora Mercedes del
9 Rocío Urgilés Izurieta, veinte participaciones
10 sociales, de un valor nominal de un mil sucres cada
11 una. En tal virtud la señora Mercedes del Rocío
12 Urgilés paga veinte mil sucres a la cedente antes
13 mencionada. Se incluyen en esta cesión todos los
14 derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con
15 la ley; presente la cesionaria, acepta la cesión de
16 las participaciones que se realiza a través de este
17 instrumento; se inscribirá esta cesión en el libro
18 respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón
19 de este instrumento al margen de la inscripción
20 original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los
21 artículos ciento quince y veintiuno de la ley de
22 compañías. Se agrega además como documento habilitan-
23 te, copia certificada del acta de junta general
24 extraordinaria de socios de la compañía celebrada el
25 veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa
26 y cinco.- El doctor Francisco Moreno Badillo queda
27 expresamente autorizado para realizar todos los pasos
28 necesarios para el perfeccionamiento de este instru-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 mento. Usted señor Notario se servirá agregar las
2 demás cláusulas de estilo para la plena validez de
3 este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que
4 queda elevada a escritura pública con todo su valor
5 legal , y se halla firmada por el Señor Doctor
6 Francisco Moreno Badillo., con Matrícula profesional
7 número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del
8 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de
9 la presente escritura pública, se observaron todos
10 los preceptos legales que el caso requiere , y leída
11 que les fue la misma, se ratifican y para constancia
12 firman conmigo el unidad de acto, de todo lo cual doy
13 fe.

16
17 *✓ Aguigales*

18 CC: 170815849-G.

19
20 *✓ Rocío de Borja*

21 CC: 170634113-G.

26
27 El Notario , (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -

28 DOCUMENTOS

HABILITANTES . -



Inmobiliaria
Asesoría
y Comercio

Balneario "Colinas de Briceño"

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASESORIA INMOBILIARIA Y COMERCIO IACOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de octubre de 1995, en las oficinas de la compañía ubicadas en La Av. Tarqui No. 595 y Luis Felipe Borja, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores:

Econ Marco. A. Flores Troncoso, Propietario de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Sr. Roberto Barrera, propietario de novecientas ochenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Srta Fernanda Urgilés, propietaria de veinte participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de la dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES;
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Eco. Marco A. Flores Troncoso Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Sr. Roberto Barrera, Gerente; una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la junta general extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

- 1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toma la palabra el señor Roberto Barrera socio de la Compañía, quien expresa que la señorita Fernanda Urgilés Izurieta tienen la voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de otras personas o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder.

Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías El señor Gerente General consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que se pretenden ceder, dejando en libertad a la señorita Urgilés para que ceda las participaciones que posee. Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Atenta la resolución adoptada la señorita Fernanda Urgilés Izurieta expresa la voluntad de transferir: veinte participaciones sociales en

Avenida Tarqui No. 595 (frente al parque de El Ejido) Telefax 525-181 520-932 237-186 P.O.Box 2375

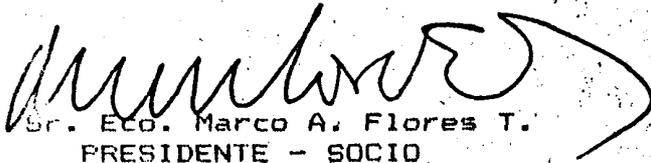
Quito - E.

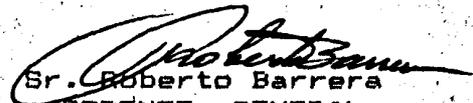


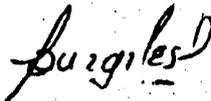
Inmobiliaria
Asesoría
y Comercio

Balneario "Colinas de Briceño"

favor de la señora Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona antes mencionada. En tal virtud la señorita Fernanda Urgilés expresa haber recibido de la señora Mercedes del Rocío Urgilés Izurieta la suma de veinte mil sucres, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas. Adicionalmente la cedente, se compromete a celebrar con la cesionaria, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías. Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego se ser leída por Secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.


Sr. Eco. Marco A. Flores T.
PRESIDENTE - SOCIO


Sr. Roberto Barrera
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



Srta. Fernanda Urgilés
SOCIA

Es fiel copia del original


Roberto Barrera
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

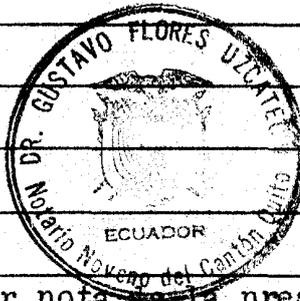
1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

2 COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada en Quito, a
3 Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco..

4
5 

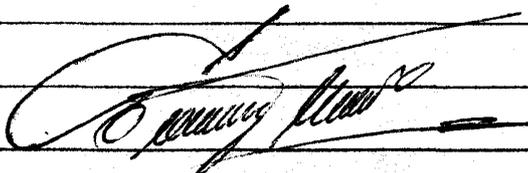
6
7 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

8 NOTARIO NOVENO



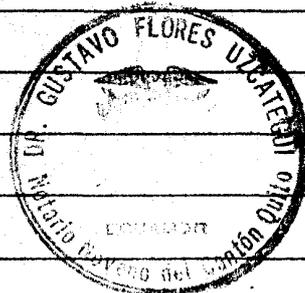
14 RAZON.- Tengo a bien tomar nota de la presente escritura p^ubli
15 ca de Cesión de Participaciones, celebrada ante mí, al margen
16 de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsa
17 bilidad Limitada Asesoría Inmobiliaria y Comercio IACOS CIA.
18 LTDA., celebrada ante mí, el día 22 de Septiembre de 1.994.

19 Quito, 14 de Noviembre de 1.995

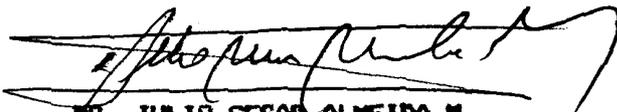
20
21 

22
23 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

24 NOTARIO NOVENO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.978 del REGISTRO MERCANTIL de 22 de noviembre de 1.994, a fs 5.648 vta , tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañia ABESORIA INMOBILIARIA Y COMERCIO LACOS CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 20 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.


DR. JULIO CESAR ALMEIDA N.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



M.P